ACTA DE REUNION PARA APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS PUBLICADAS EN EL SECOP II E INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LA OFERTA CON MENOR VALOR.

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA CPAMS GIRON 421-MC-22-2026.

OBJETO: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINA TRITURADORA DE RECICLAJE (PLÁSTICO) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026".***

De acuerdo al cronograma establecido en este entendido se da inicio a la audiencia de apertura de sobres, dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN- SANTANDER - CPAMS GIRON-, Oficina Contratación siendo las 08:25 horas del día 28 de mayo de 2026, el comité evaluador de la junta de compras procede a realizar apertura de ofertas económicas por medio de la plataforma SECOP II y a verificar los requisitos habilitantes de los oferentes si los hubiere y a evaluar la oferta con menor valor unitario, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y estudios previos cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINA TRITURADORA DE RECICLAJE (PLÁSTICO) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026".***

1. REGISTRO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS

Una vez instalada la reunión, el comité evaluador de la junta de compras procede a verificar la apertura de las propuestas técnicas y económicas según el orden de presentación de las propuestas para el caso concreto de **TRES (03) OFERTAS**, entregada virtualmente en el SECOP II y debidamente registrada en el plazo establecido por la entidad, se presentó la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
421-MC-22-2026	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS	Oferta en evaluación	28/05/2026 7:40 AM	22.900.000 COP
CDS-421-MC-22-2026	CENTRAL DE SUMINISTROS SAS	Oferta en evaluación	28/05/2026 4:27 AM	18.750.000 COP
CPAMS - GIRON - TRITURADORA	TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	Oferta en evaluación	27/05/2026 9:26 PM	17.500.000 COP

MEJOR OFERTA

- **TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT 901.639.172-0 representado legalmente por INGRI YOHANNA RINCON BAEZ identificada con C.C. 1.102.366.684.**

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR VALOR.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94, literal C de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, se selecciona la oferta de menor precio en su valor unitario total del objeto a contratar. En la presente convocatoria se toma como base lo plasmado en el estudio previo. **EVALUACIÓN ECONÓMICA,** se le otorgarán 100 puntos a la oferta de menor valor; a las demás ofertas se le otorgará puntaje mediante la siguiente fórmula matemática.

La fórmula matemática será:

$$\text{PUNTAJE OFERTA TOTAL} = \frac{\text{O.M.P.T}}{\text{P.T.O.E}} \times 100 = \text{P.T.P}$$

DONDE O.M.P.T = Oferta Menor Precio Total
P.T.O.E = Precio Total Oferta a Evaluar
P.T.P. = Puntaje Total Propuesta

Nota: el resultado de la fórmula tomará dos (2) decimales.
Nota: Se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje total.

No.	PROPONENTE	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA	PUNTAJE
1	**TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT 901.639.172-0**	$17.500.000	100
2	**CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S. NIT 804.003.744-1**	$18.750.000	93.33
3	**GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S. NIT. 901498034-6**	$22.900.000	76.41

En el orden de elegibilidad de ofertas económicas, el comité evaluador procede a verificar y evaluar la oferta presentada, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ITEMS solicitados, conforme a lo establecido en el manual de contratación del INPEC.

ANÁLISIS PROPUESTAS ECONÓMICAS INDIVIDUAL PRESENTADA EN EL SECOP II	EL VALOR DE LOS ITEMS ES MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL INDIVIDUAL	EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS ES MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL	OBSERVACIONES (recomendación del evaluador)
TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT 901.639.172-0	**SI**	**NO**	**Continuar en evaluación**

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de los oferentes por orden de elegibilidad de la propuesta de menor valor, en las condiciones de mercado, así mismo que los elementos requeridos sean de excelente calidad, cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo a la invitación pública.

OFERTA DE MENOR VALOR:

- **TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT 901.639.172-0 representado legalmente por INGRI YOHANNA RINCON BAEZ identificada con C.C. 1.102.366.684.**

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**	
2	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	**X**	
3	Anexo. Aceptación De Las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias	**X**	
4	Anexo 4. Consorcio	**N/A**	**N/A**
5	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria		**X**
6	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones	**X**	
7	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	**X**	
8	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	
9	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral		**X**
10	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	**X**	
11	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	**X**	
12	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	**X**	

13	Acreditación de existencia y representación legal	**X**	
14	Registro Único Tributario		**X**
15	Ficha Técnica		**X**

Revisada la documentación del oferente **TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT 901.639.172-0 representado legalmente por INGRI YOHANNA RINCON BAEZ identificada con C.C. 1.102.366.684,** se encuentra que aun cuando aporta anexo No. 3, no relaciona marca del producto y en el acápite destinado para ello indica **"Según Ficha Técnica"**; para estos efectos adjunta un documento con el título **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL** en el cual se logra extraer la información referente a la máquina que pretende suministrar, señala que ***"se adjunta y anexa a la propuesta la ficha técnica de la Maquinaria Ofertada, en la que se evidencia imagen, tamaño, peso, material, y destinación, cumpliendo a cabalidad con lo requerido en el pliego de condiciones"***; sin embargo, no adjunta citada ficha técnica; por tanto se requiere aclarar dicha información, ahora bien, con respecto al formato SIIF se allega información suministrada, sin embargo, no se diligencia en debida forma el anexo solicitado, adicional a esto se evidencia en la certificación bancaria aportada tiene una razón social diferente de la que se está postulando a este proceso, por tal motivo se requiere aclarar dicha información, por otra parte aun cuando aporta certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, no adjunta planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente a los últimos seis meses como lo exige la invitación pública, no aporta Registro Único Tributario actualizado toda vez que en documentos como lo son (certificación bancaria, certificado de antecedentes de la procuraduría y RUT) la razón social se encuentra como TELENET TELEVISION E INTERNET S.A.S. y se requiere para tener claridad puesto que cuentan con una razón social diferente de la que se está postulando a este proceso.

Por último, se requiere que justifique detalladamente el valor de la oferta presentada toda vez la misma podría considerarse artificialmente baja de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015; lo anterior en documento firmado que permita establecer a la entidad la viabilidad y sostenibilidad de la misma.

SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR:

- **CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S. NIT 804.003.744-1 representado legalmente por RAQUEL CARDENAS GOMEZ C.C 28.212.971.**

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**	
2	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	**X**	
3	Anexo. Aceptación De Las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias	**X**	
4	Anexo 4. Consorcio	**N/A**	**N/A**
5	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria	**X**	
6	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones	**X**	
7	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	**X**	
8	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	
9	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral	**X**	
10	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	**X**	
11	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	**X**	
12	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	**X**	
13	Acreditación de existencia y representación legal	**X**	
14	Registro Único Tributario	**X**	
15	Ficha Técnica	**X**	

Revisada la documentación del oferente **CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S. NIT 804.003.744-1 representado legalmente por RAQUEL CARDENAS GOMEZ C.C 28.212.971** se encuentra que CUMPLE con los requisitos habilitantes para el presente proceso; sin embargo, se requiere que justifique detalladamente el valor de la oferta presentada toda vez la misma podría considerarse artificialmente baja de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015.

TERCERA OFERTA DE MENOR VALOR:

- **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS NIT. 901498034-6 representado legalmente por JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA CC. 1098732015 de Bucaramanga**

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**	
2	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas		**X**
3	Anexo. Aceptación De Las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias	**X**	
4	Anexo 4. Consorcio	**N/A**	**N/A**
5	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria	**X**	
6	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones		**X**
7	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	**X**	
8	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	
9	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral		**X**
10	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	**X**	
11	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	**X**	
12	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	**X**	
13	Acreditación de existencia y representación legal	**X**	
14	Registro Único Tributario	**X**	
15	Ficha Técnica		**X**

Revisada la documentación del oferente **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS NIT. 901498034-6 representado legalmente por JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA CC. 1098732015 de Bucaramanga,** se encuentra que en el Anexo No.3 de las condiciones técnicas exigidas no relaciona marca del elemento, en cuanto a la experiencia si bien; acredita certificación en los términos de la invitación publica, no diligencio el Anexo No. 6 en debida forma, por otra parte aporta certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales; sin embargo, no adjunta soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (06) meses como lo exige la invitación publica; por ultimo no aporta ficha técnica del elemento a contratar.

DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

Verificados los documentos aportados por el oferente GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS NIT. 901498034-6 representado legalmente por JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA CC. 1098732015 de Bucaramanga, se encuentra que la oferta incurre en las causales de rechazo suscritas en los literales g. j. y s. del numeral 3 CAPÍTULO II de la invitación publica 421-MC-22-2026:

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

s. Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.

El parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 establece:

"… PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ***no necesarios para la comparación de las propuestas*** *no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (negrilla fuera de texto) ..."

Al tenor del aparte normativo la oferta no se puede valorar en debida forma en paralelo con las demás por cuanto la entidad no tiene certeza del producto ofertado al no contar con marca y ficha técnica del mismo, lo que de contera incide de manera directa en la oferta económica allegada por cuanto no cuenta la entidad con instrumento tangible para advertir la calidad del producto de cara al precio ofertado.

Al respecto el honorable Consejo de Estado en expediente No. 28855 consideró que: "*Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero,* ***no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.*** *(…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario,* ***las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir (negrilla fuera de texto)."***

En armonía con lo anterior es conveniente tener en cuenta que el personal privado de la libertad a nuestro cargo ostenta un estado especial de sujeción con el estado y por ello se debe garantizar el goce de los derechos que no fueron restringidos bajo ninguna circunstancia ni derivan de la privación de la libertad, tal como lo expone la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: *"...Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente…"*

En conclusión, el proponente NO APORTO ficha técnica del producto ofertado tal como lo exigía la invitación publica 421-MC-22-2026 ni diligencio el acápite de MARCA en el Anexo No. 3 y permitir subsanar tales condiciones comporta una complementación, adición o mejora de la propuesta en contravía de la legislación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y sin más elucubraciones la entidad **RECHAZA** la oferta presentada por el oferente GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS NIT.

901498034-6 representado legalmente por JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA CC. 1098732015 de Bucaramanga.

4. CONCLUSIONES.

De conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos Reglamentarios, el Comité Evaluador sugiere: solicitar a los proponentes que aporten la documentación e información completa que se requiere para habilitar por completo los requisitos habilitantes.

El comité evaluador decide otorgar un día hábil que será hasta el 29 de mayo de 2026 a las 19:00 horas a los oferentes y los interesados para que presenten documentos y observaciones a la evaluación de las ofertas.

Por lo anterior se hará una adenda modificatoria en el cronograma a fin de garantizar el derecho al traslado del presente informe al oferente evaluado.

Cualquier consulta a las ofertas económicas presentadas por los oferentes, se pueden realizar en Oficina Financiera Piso 2º Edificio Administrativo CPAMS GIRON Kilometro 14 vía Girón-Zapatoca vereda Palogordo, o al correo electrónico: contratos.epamsgiron@inpec.gov.co.

Observaciones de los participantes:

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:15 horas del día 28 de mayo de 2026.

PARTICIPANTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Contratación CPAMS GIRÓN – Evaluación Jurídica	Dg. Wilson Fernando Nuñez Rueda	
Responsable Plan Ambiental CPAMS GIRÓN – Evaluación Técnica	Tec.Adm. Jhon Alexander Rodriguez	